



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm: DGDUS/DSA/POA/2023/7
Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/844
Fecha de emisión: 29/12/2023
VIGENCIA: DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2024
No. DE POLIZA: 18595 AJ

ORIGEN LINO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 14 de septiembre de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de VENTA DE ROPA, realizado en el municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, 37, 63, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo, una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
VENTA DE ROPA	VELIA SIERRA DESIGN
PROPIETARIO: ORIGEN LINO, S.A. DE C.V.	

CONDICIONANTES

- El establecimiento deberá sujetarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", en su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Debe evitar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias químicas y residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Que se prohíba derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y manantiales de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de Quintana Roo, de acuerdo con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descargan aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
- Deberá llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.

VERSIÓN PÚBLICA

Recibi Original
04-04-2024



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable,
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
 Permiso Núm: DGDUS/DSA/POA/2023/71
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/544
 Fecha de emisión: 29/12/2023
 VIGENCIA: DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2024
 No. DE POLIZA: 15595 AJ

- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos va sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un grupo de 5 personas las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 824 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para pláticas. Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información, en su caso llamar al número telefónico: 9843025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, **el informe de seguimiento de condicionantes**, **presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros.** Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades a personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes. La persona que estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable, en un término de 30 días hábiles los siguientes documentos: **COPIA DE LICENCIA DE USO DE SUELO GIRO COMERCIAL, EVIDENCIA DE LOS ROTULADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, COMPROBATORIOS DEL DESTINO FINAL DE SUS AGUAS NEGRAS.**
- La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente permiso para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de reincidencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de comercio, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

REVISÓ	AUTORIZO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO 2021-2024 ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS	 ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO	

ELABORÓ: - MAC
 *NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL PERMISO DE OPERACION AMBIENTAL DEL PROPIETARIO DE LA EMISION DEL MISMO.
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
 2021-2024